

## C. Tipo de registro 2: Arrendador.

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

Posiciones	Naturaleza	Descripción de los campos
1	Numérico.	Tipo de registro: Constante 2 (dos).
2-4	Numérico.	Modelo declaración: Constante 180.
5-8	Numérico.	Ejercicio: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-10	Numérico.	Delegación AEAT del retenedor: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
11-19	Alfanumérico.	NIF del retenedor: Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

**25039** *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 1998, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se actualiza el Arancel Integrado de Aplicación (TARIC).*

El Arancel Integrado de Aplicación (TARIC) fue adaptado completamente por última vez por la Resolución de 16 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y parcialmente por Resolución de 26 de enero

de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), Resolución de 25 de febrero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), Resolución de 24 de marzo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), Resolución de 24 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), Resolución de 25 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), Resolución de 24 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 30), Resolución de 24 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 31) y Resolución de 24 de agosto de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre). Habiéndose producido desde esta última Resolución la publicación de diferente normativa comunitaria que supone la variación en cuanto a los códigos puntablezables, procede actualizarlos sustituyendo los códigos afectados, por lo que se acuerda lo siguiente:

Primero.—Actualizar la nomenclatura y codificación del Arancel Integrado de Aplicación (TARIC), reemplazándose los textos de las partidas afectadas por los incluidos como anexo A, y aplicables desde el 1 de noviembre de 1998.

Segundo.—Incluir como anexo B los códigos TARIC que se suprimen a partir del 1 de noviembre de 1998.

Tercero.—Actualizar la relación de Códigos Adicionales según los contenidos en el anexo C y aplicables desde el 1 de noviembre de 1998.

Cuarto.—Incluir como anexo D los Códigos Adicionales que se suprimen a partir del 1 de noviembre de 1998.

Quinto.—La presente actualización será aplicable desde el 1 de noviembre de 1998.

Lo que se dispone para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Director del Departamento, Javier Goizueta Sánchez.

## ANEXO A

1 CODIFICACION	2 DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	3 UN. SUP.	4 C. ADIC. o N. TABLA	5 OBSERVACIONES	
				IMPORTACION	EXPORTACION
0207.35.79.10	----- Pechugas y trozos de pechuga de pato con las costillas total o parcialmente extraídas.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
0207.35.79.20	----- Pechugas y trozos de pechuga de ganso con las costillas total o parcialmente extraídas.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
0207.35.79.90	----- Los demás.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
0207.36.79.10	----- Pechugas y trozos de pechuga de pato con las costillas total o parcialmente extraídas.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
0207.36.79.20	----- Pechugas y trozos de pechuga de ganso con las costillas total o parcialmente extraídas.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
0207.36.79.90	----- Los demás.			CONCAL; SANITIN VETER; PRO-1Q (TM183) MG	SANITIN; SANEX; VETER PRX-1Q (TM184)
4002.99.90.11	----- Líquidos.		D025 D068 D180	PRO-1Q (TM183) DUMP-US (13,2)	PRX-1Q (TM184); DURX (D025-CD095) (D068-CD095) (D180-CD095)
4002.99.90.19	----- Los demás.		D025 D068 D180	PRO-1Q (TM183)	PRX-1Q (TM184); DURX (D025-CD095) (D068-CD095) (D180-CD095)

1 CODIFICACION	2 DESIGNACION DE LAS MERCANCIAS	3 UN. SUP.	4 C. ADIC. o N. TABLA	5 OBSERVACIONES	
				IMPORTACION	EXPORTACION
5607.41.00.10	--- De polipropileno. (TEXT-090)		D063 D072 8580 8900 8581 8582 8583 8450 8588 8589 8578 8579	PRO-1Q (TM183), KP (TM250); LPS-RU (CD080), VN (CD080) LPQ-BY (CD060), UA (CD080); ADUMP-CZ (8580:24,8) (8900:24,9), HU (8581:0) (8582:0) (8583:0) (8900:32,9) PL (8450:20,1) (8588:22,7) (8589:16,3) (8578:12,8) (8579:7,7) (8900:30,6); DUMPP-SA (3,9)	PRX-1Q (TM184); DURX (D063-CD095) (D072-CD095)
5607.41.00.90	--- Los demás. (TEXT-090)		D063 D072	PRO-1Q (TM183), KP (TM250); LPS-RU (CD080), VN (CD080) LPQ-BY (CD080), UA (CD080)	PRX-1Q (TM184); DURX (D063-CD095) (D072-CD095)

## ANEXO B

## CODIGOS DE NOMENCLATURA QUE CAUSAN BAJA EL 01-11-1998

0207.35.79.00  
 0207.36.79.00  
 4002.99.90.10  
 5607.41.00.00

## ANEXO C

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS			
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
2032	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 47,6 ecus, pero inferior a 59,9 ecus
2042	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 58,2 ecus, pero inferior a 88,5 ecus
2044	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 47 ecus, pero inferior a 65,8 ecus
2046	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 43,5 ecus, pero inferior a 46,1 ecus
2055	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 46,6 ecus, pero inferior a 47,6 ecus
2056	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 45,7 ecus, pero inferior a 46,6 ecus
2057	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 44,7 ecus, pero inferior a 45,7 ecus
2058	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 43,8 ecus, pero inferior a 44,7 ecus
2059	MA-Marruecos	0702.00.00.65 0702.00.00.73	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto inferior a 43,8 ecus
2061	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 46,1 ecus, pero inferior a 47 ecus
2062	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 45,1 ecus, pero inferior a 46,1 ecus
2063	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 44,2 ecus, pero inferior a 45,1 ecus
2064	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 43,2 ecus, pero inferior a 44,2 ecus
2065	MA-Marruecos	0707.00.05.78 0707.00.05.84	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto inferior a 43,2 ecus
2067	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 57 ecus, pero inferior a 58,2 ecus
2068	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 55,9 ecus, pero inferior a 57 ecus
2069	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 54,7 ecus,

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS			
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
2069	MA-Marruecos		pero inferior a 55,9 ecus
2070	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 53,5 ecus, pero inferior a 54,7 ecus
2071	MA-Marruecos	0709.10.00.80	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto inferior a 53,5 ecus
2072	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 42,6 ecus, pero inferior a 43,5 ecus
2073	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 41,8 ecus, pero inferior a 42,6 ecus
2074	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 40,9 ecus, pero inferior a 41,8 ecus
2075	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 40 ecus, pero inferior a 40,9 ecus
2076	MA-Marruecos	0709.90.70.79	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto inferior a 40 ecus
2049	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 49 ecus, pero inferior a 60,5 ecus
2077	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 48 ecus, pero inferior a 49 ecus
2078	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 47 ecus, pero inferior a 48 ecus
2079	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 46,1 ecus, pero inferior a 47 ecus
2080	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto superior o igual a 45,1 ecus, pero inferior a 46,1 ecus
2081	MA-Marruecos	0805.20.10.50	Con un precio a la importación por 100 kg de peso neto inferior a 45,1 ecus
8900	KR-Corea del	2922.42.00.10	Las demás.
8440	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Euro-Hendels Sp.zo.o., Szczecin
8441	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>PPH "PALETA" SIBIRSKI Jankow, Kluwna

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS			
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
8443	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Firma "KIKO" S.C., Poznan
8444	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>"Enkel" Waldemar Wnuk, Pulawy
8445	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Sliwka Lucyna, Klodzko
8446	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Firma Borkowski S.C. Export-Import, Grabow n. Proсна
8483	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Produkcja - Skrup Elementow i Palet, Stanislaw Gorecki, Czajkow
8484	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>"Bilusa" Sp.zo.o., Klodzko
8485	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>PPHU PAL-POL C.S., Prabuty
8486	PL-Polonia	4415.20.20.10	Paleta EUR, que es una paleta plana de madera marcada con la marca registrada 'EUR' y las iniciales de la empresa de ferrocarriles que haya dado su conformidad, fabricada, exportada y facturada directamente a compradores en la Comunidad por las empresas siguientes: <P>Firma "A.C.S." S.C., Kamien
8450	PL-Polonia	5607.41.00.10	BZLP BezaIn
8568	PL-Polonia	5607.41.00.10	CZMC Chemitex
8569	PL-Polonia	5607.41.00.10	PAT Defalin sa
8578	PL-Polonia	5607.41.00.10	Industrial Chemistry Research Institute
8579	PL-Polonia	5607.41.00.10	Terplast sp.zo.o

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS			
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
8580	CZ-Rep. Checa	5607.41.00.10	Lanex a.s.
8581	HU-Hungría	5607.41.00.10	Partium '70 Rt.
8582	HU-Hungría	5607.41.00.10	Tiszai Vegyi Kombinat Rt.
8583	HU-Hungría	5607.41.00.10	Elsó Magyar Kenderfonó Rt.
8549	ID-Indonesia	8523.20.90.10	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por PT. Betadisk Indo Binatama, Jl. Industri II kva. C 7-8 Hyundai Industrial Estate, Lippo Cikarang, Bekasi 17550, Indonesia
8682	US-Estados Un	8532.22.00.11 8532.22.00.13 8532.22.00.91 8532.22.00.93	Matsushita Electronic Components Corporation of America
8548	TW-Taiwán	8712.00.10.00 8712.00.30.00 8712.00.80.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por: <P>Acetrikes Industrial Co., Ltd., Chenghua<P>Asahi Enterprises Corporation, Taipei<P>Century Manufacturing Co., Ltd., Taichung<P>Dahon Inc., Taipei<P>Dodsun Bicycle & Machinery Manufacturers, Tao Yuan<P>Fairly Bike Manufacturing Co., Ltd., Taipei<P>Formosan I Shin Enterprise Ltd., Tainan<P>Golden Cycle Corp., Taipei<P>Ideal Bike Corporation, Taichung<P>Kenstone Metal Co., Ltd., Taichung<P>Liyang Industrial Co., Ltd., Taipei<P>MT Racing Inc., Taichung<P>Pretty Wheel Industrial Co., Ltd., Taichung<P>Rockman Taiwan Bicycle Mfg. Inc., Taichung<P>San Ground Co., Ltd., Taichung<P>Sanfa Bicycle Industrial Co., Ltd., Taichung<P>Sheng Fa Industries Co., Ltd., Taipei<P>Southern Cross International Co., Ltd. Nantou<P>Speedstar Industries Co., Ltd., Kaohsiung<P>Tafoku Manufacturing Co., Ltd., Nantou<P>Taiwan Hodaka Industrial Co., Ltd., Taipei<P>United Engineering Corp., Taoyuan<P>Wai I Industry Co., Ltd., Chia-Yi<P>Wheeler Industrial Co., Ltd., Taichung<P>Willing Industry Co., Ltd., Taichung<P>Yuh Jiun Industrial Co., Ltd., Tainan
8551	TW-Taiwán	8712.00.10.00 8712.00.30.00 8712.00.80.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por Merida Industry Co., Ltd.
8552	TW-Taiwán	8712.00.10.00 8712.00.30.00 8712.00.80.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por Ming Cycle Industrial Co., Ltd.
8553	TW-Taiwán	8712.00.10.00 8712.00.30.00 8712.00.80.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por Overlord Industries Corp.
8686	TW-Taiwán	8712.00.10.00 8712.00.30.00 8712.00.80.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por Prilla Jui Manufacturing Co., Ltd.
8689	TW-Taiwán	8712.00.10.00	Productos y vendidos para la exportación hacia la Comunidad por Giant Manufacturing

ANTIDUMPING / DERECHOS COMPENSATORIOS			
CADD	ORIGEN	COD. TARIC	FIRMAS / TIPOS
8699	TW-Taiwán	8712.00.30.00 8712.00.80.00	Co., Ltd.

## ANEXO D

## CODIGOS ADICIONALES QUE CAUSAN BAJA EL 01-11-1998

8 096	8 297	8 900
8 097	2 156	8 909
8 110	2 157	8 910
8 123	2 158	8 911
8 127	2 159	8 912
8 135	2 160	8 913
8 137	2 161	8 914
8 151	2 181	8 915
8 171	2 182	8 916
8 183	2 183	8 917
8 201	2 184	8 918
8 231	2 185	8 919
8 236	8 876	8 922
8 238	8 754	8 923
8 261	8 103	8 925
8 263	8 104	8 926
8 274	8 105	8 928
8 280	8 168	8 753
8 284	8 169	8 985
8 293	8 204	

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**25040** *ORDEN de 30 de octubre de 1998 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de indemnización por abandono de la producción láctea para el período 1998/1999.*

El Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, en su disposición adicional tercera, aprobó el programa nacional de abandono indemnizado de la producción lechera 1998/1999.

De acuerdo con el artículo 7.2 del Real Decreto 1486/1998, las solicitudes de indemnización al amparo del citado programa nacional debían presentarse en el plazo de dos meses desde la publicación de su convocatoria, es decir, antes del 11 de septiembre de 1998. El Real Decreto 1931/1998, de 11 de septiembre, amplió este plazo hasta el 31 de octubre y facultó al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación para modificar los plazos y términos previstos en el Real Decreto 1486/1998. En ejercicio de esta habilitación, esta Orden amplía hasta el 30 de noviembre de 1998 el plazo de presentación de las solicitudes de indemnización por abandono para el período 1998/1999.

Por otro lado, y con objeto de facilitar la ejecución del programa nacional de abandono 1998/1999, resulta conveniente fijar el término antes del cual las Comunidades Autónomas deben remitir a la Dirección General de Ganadería las resoluciones de concesión de las indemnizaciones así como la fecha límite para que los beneficiarios acrediten el efectivo abandono de la producción láctea ante la Comunidad Autónoma competente.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Ampliación del plazo de presentación de solicitudes de indemnización por abandono.*

El plazo de presentación de las solicitudes para acogerse al programa nacional de abandono indemnizado de la producción láctea 1998/1999 se amplía hasta el 30 de noviembre de 1998.

Artículo 2. *Remisión de información.*

1. Las Comunidades Autónomas deberán remitir a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la relación de ganaderos a los que se haya concedido la indemnización por abandono de la producción antes del 31 de diciembre de 1998.

2. Los ganaderos beneficiarios de las indemnizaciones amparadas por el programa nacional de abandono de la producción láctea 1998/1999 deberán remitir a la Comunidad Autónoma competente la documentación acreditativa de los aspectos a que se refiere el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1486/1998, de 10 de julio, sobre modernización y mejora de la competitividad del sector lácteo, previamente a su cobro y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 1999.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de octubre de 1998.

DE PALACIO DEL VALLE-LERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Ganadería.